

**ANÁLISIS AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE EL ESTUDIO DE CASO DEL
MERCADER DE VENECIA PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA
ANALYSIS OF ACCESS TO JUSTICE FROM THE CASE STUDY OF THE MERCHANT
OF VENICE FOR UNDERGRADUATE STUDENTS**

Autores: ¹Ana Ruth Citlaly Batris De La Cruz.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-5083-2860>

¹E-mail de contacto: batris_21@hotmail.com

Afiliación: ¹Instituto Universitario Luis Felipe Domínguez Suárez, Tabasco, (México).

Artículo recibido: 5 de Septiembre del 2026.

Artículo revisado: 14 de Septiembre del 2026.

Artículo aprobado: 14 de Septiembre del 2026.

¹Licenciada en Derecho, graduada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, (México). Maestra en Medios de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, graduada de UJAT-División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, (México). Doctora en MASCyDH, graduada de la UJAT-División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, (México). Maestrante de la Maestría en Educación por el Instituto Universitario Luis Felipe Domínguez Suárez, Tabasco, (México).

Resumen

El mercader de Venecia, obra de William Shakespeare, constituye un recurso literario que permite reflexionar sobre la importancia de la argumentación jurídica, la ética, la moral y el reconocimiento de los derechos humanos. Uno de los ejes centrales de la obra es el acceso a la justicia, lo que posibilita que los estudiosos del Derecho analicen este concepto como un derecho humano desde diversas circunstancias y escenarios. El presente estudio de caso permitirá abordar la obra desde diferentes perspectivas jurídicas, identificando las implicaciones que surgen en torno a la impartición de justicia, la aplicación de la norma, la argumentación y los principios éticos y morales que intervienen en la resolución de un conflicto. Asimismo, su análisis puede generar diversas interpretaciones y conclusiones, dependiendo del enfoque desde el cual sea estudiado, contribuyendo así al fortalecimiento del andamiaje jurídico y al desarrollo del pensamiento crítico del educando. Desde esta perspectiva, se plantea la posibilidad de explorar mecanismos autocompositivos, como la conciliación y la negociación, en los que son las propias partes quienes participan activamente en la construcción de una solución al conflicto. Sin embargo, en la obra, ante la ausencia de una conciliación y negociación efectiva entre las partes, el conflicto termina resolviéndose mediante un mecanismo heterocompositivo, en el que el juzgador interviene para dirimir la controversia.

En este sentido, el análisis de El mercader de Venecia constituye no solo un ejercicio de reflexión jurídica, sino también una crítica y una invitación a evaluar la evolución de los sistemas de impartición de justicia, tanto desde una perspectiva histórica como en el contexto actual de los distintos Estados.

Palabras clave: Justicia, Derechos Humanos, Conciliación, Imparcialidad, Educación.

Abstract

The Merchant of Venice, a work by William Shakespeare, is a literary resource that allows us to reflect on the importance of legal argumentation, ethics, morality, and the recognition of human rights. One of the central themes of the play is access to justice, which enables legal scholars to analyze this concept as a human right from diverse circumstances and perspectives. This case study will allow us to approach the play from different legal perspectives, identifying the implications that arise regarding the administration of justice, the application of the law, argumentation, and the ethical and moral principles involved in conflict resolution. Furthermore, its analysis can generate diverse interpretations and conclusions, depending on the approach taken, thus contributing to strengthening the legal framework and developing students' critical thinking skills. From this perspective, the possibility of exploring self-composition mechanisms, such as conciliation and negotiation, is raised, in which the parties

themselves actively participate in constructing a solution to the conflict. However, in the play, due to the absence of effective conciliation and negotiation between the parties, the conflict is ultimately resolved through a heterocompositive mechanism, in which the judge intervenes to settle the dispute. In this sense, the analysis of *The Merchant of Venice* constitutes not only an exercise in legal reflection, but also a critique and an invitation to evaluate the evolution of justice systems, both from a historical perspective and within the current context of different states.

Keywords: Justice, Human Rights, Conciliation, Impartiality, Education.

Sumário

O Mercador de Veneza, obra de William Shakespeare, é um recurso literário que nos permite refletir sobre a importância da argumentação jurídica, da ética, da moral e do reconhecimento dos direitos humanos. Um dos temas centrais da peça é o acesso à justiça, o que possibilita aos estudiosos do direito analisar esse conceito como um direito humano a partir de diversas circunstâncias e perspectivas. Este estudo de caso nos permitirá abordar a peça sob diferentes perspectivas jurídicas, identificando as implicações que surgem em relação à administração da justiça, à aplicação da lei, à argumentação e aos princípios éticos e morais envolvidos na resolução de conflitos. Além disso, sua análise pode gerar diversas interpretações e conclusões, dependendo da abordagem adotada, contribuindo assim para o fortalecimento do arcabouço jurídico e para o desenvolvimento das habilidades de pensamento crítico dos estudantes. A partir dessa perspectiva, levanta-se a possibilidade de explorar mecanismos de autoconstituição, como a conciliação e a negociação, nos quais as próprias partes participam ativamente da construção de uma solução para o conflito. No entanto, na peça, devido à ausência de conciliação e negociação eficazes entre as partes, o conflito é resolvido, em última instância, por meio de um mecanismo heterocompositivo, no qual o juiz intervém para solucionar a disputa. Nesse sentido, a análise de

O Mercador de Veneza constitui não apenas um exercício de reflexão jurídica, mas também uma crítica e um convite à avaliação da evolução dos sistemas de justiça, tanto numa perspectiva histórica quanto no contexto atual de diferentes estados.

Palavras-chave: Justiça, Direitos Humanos, Conciliação, Imparcialidade, Educação.

Introducción

La relación entre Derecho y literatura constituye un campo de análisis interdisciplinario que permite examinar problemas jurídicos a partir de situaciones narrativas en las que convergen normas, conflictos, derechos, valores y decisiones humanas. La literatura no se limita a representar acontecimientos sociales, sino que ofrece escenarios capaces de estimular la reflexión sobre el sentido de la justicia, los límites de la ley y las consecuencias derivadas de su interpretación. En el ámbito de la formación jurídica, su utilización puede contribuir al fortalecimiento de la lectura crítica, la argumentación y la comprensión del Derecho más allá de una perspectiva exclusivamente normativa (Curto, 2022; Holanda et al., 2022).

Estudios recientes también destacan que la enseñanza jurídica basada en casos y problemas favorece el pensamiento crítico y la formación en derechos humanos de los futuros profesionales del Derecho (Quezada et al., 2022). Dentro de esta perspectiva, *El mercader de Venecia*, de William Shakespeare, constituye una obra especialmente relevante para el análisis jurídico. Lejos de limitarse a narrar una historia articulada en torno a la amistad, la solidaridad, los intereses económicos y las relaciones personales, presenta un conflicto que permite examinar instituciones y problemas relacionados con el Derecho Mercantil, las obligaciones contractuales, el Derecho Civil, las consecuencias jurídico-penales de

determinadas conductas y, especialmente, la interpretación y argumentación jurídica. Portela (2020) sostiene que la obra permite reflexionar sobre la relación entre Derecho, contrato, interpretación y justicia, mientras que estudios más recientes continúan identificando en ella un espacio privilegiado para analizar la tensión existente entre la fuerza de la ley y las exigencias materiales de justicia (Gómez y Lara, 2025; Walayat, 2026).

Esta característica convierte la obra en un recurso pertinente para la formación de estudiantes de la Licenciatura en Derecho, ya que permite trasladar categorías jurídicas abstractas a un conflicto concreto y discutir las diferentes alternativas que puede adoptar quien interpreta y aplica una norma. La incorporación de textos literarios en la enseñanza jurídica facilita que el estudiante contraste reglas, principios, derechos e intereses, al mismo tiempo que desarrolla capacidades de razonamiento y argumentación frente a problemas que no siempre admiten una única respuesta jurídicamente evidente (Curto, 2022; Holanda et al., 2022). En este sentido, el estudio de *El mercader de Venecia* posibilita abordar el acceso a la justicia desde distintos campos del Derecho y analizar cómo la aplicación de una disposición puede producir consecuencias diferentes dependiendo del método interpretativo empleado.

Uno de los principales problemas que plantea la obra se relaciona precisamente con la tensión entre legalidad y justicia. De esta problemática surgen interrogantes esenciales para la teoría y la práctica jurídica: ¿qué debe entenderse por justicia?, ¿el cumplimiento estricto de una norma garantiza necesariamente una decisión justa?, ¿hasta dónde debe llegar la literalidad cuando su aplicación genera consecuencias incompatibles con otros principios jurídicos?

Estas preguntas mantienen vigencia porque la seguridad jurídica y el principio de legalidad exigen respeto por las normas válidamente establecidas; sin embargo, la interpretación jurídica contemporánea reconoce que el significado de una disposición no siempre puede determinarse exclusivamente mediante su tenor literal.

La discusión resulta particularmente importante en el ámbito contractual. Barcia Lehmann y Rivera Restrepo (2022) explican que el literalismo contractual históricamente otorgó una posición central al cumplimiento específico de las obligaciones, mientras que la evolución del Derecho de contratos ha incorporado discusiones relacionadas con los remedios contractuales, la razonabilidad y la equidad. Desde esta perspectiva, la obligatoriedad del contrato no elimina necesariamente la necesidad de examinar sus condiciones, sus efectos y su compatibilidad con otros principios jurídicos. Así, el cumplimiento de lo pactado constituye una garantía esencial para la seguridad de las relaciones jurídicas, pero el análisis jurídico también debe considerar las consecuencias que produce la aplicación de las cláusulas contractuales.

Esta tensión aparece con particular claridad en *El mercader de Venecia*. El conflicto entre Shylock y Antonio se origina en un acuerdo contractual mediante el cual se garantiza el cumplimiento de una obligación con una libra de carne del cuerpo del deudor. La trama sitúa posteriormente a los personajes ante un tribunal en el que la pretensión de ejecutar literalmente la garantía transforma una controversia patrimonial en un conflicto relacionado con la vida, la integridad, la dignidad, la equidad y los límites de la autonomía contractual. Estudios contemporáneos sobre la obra destacan precisamente esta confrontación entre contrato,

legalidad, justicia y misericordia (Portela, 2020; Godlewski, 2024). Walayat (2026), por su parte, observa que la obra permite analizar cómo el Derecho atribuye posiciones jurídicas a Antonio y Shylock y cómo la aplicación de esas categorías puede, simultáneamente, reconocer derechos y ocultar dimensiones humanas relevantes del conflicto.

El proceso representado en la obra adquiere especial complejidad porque las autoridades venecianas se enfrentan a la necesidad de preservar la fuerza del ordenamiento jurídico y la seguridad de las relaciones comerciales. La propia estructura narrativa muestra que el respeto de los contratos se encuentra relacionado con la confianza de quienes realizan actividades económicas en Venecia. Sin embargo, cuando la pretensión de Shylock deja de dirigirse simplemente a recuperar una deuda y busca ejecutar la cláusula de la libra de carne, la aplicación literal del acuerdo revela una contradicción entre el cumplimiento formal de lo pactado y las consecuencias materiales de esa decisión. De ahí que el juicio pueda estudiarse como un problema de interpretación jurídica y no únicamente como una controversia contractual. Estudios recientes han destacado que la argumentación desarrollada en la escena judicial permite discutir las relaciones entre razonamiento jurídico, equidad, justicia y cultura de paz (Gómez y Lara, 2025).

Desde una perspectiva contemporánea de derechos humanos, esta problemática permite vincular el análisis literario con el principio pro-persona, también denominado pro homine. Este criterio hermenéutico orienta la interpretación hacia la alternativa que otorgue una protección más amplia a la persona y sus derechos cuando existen distintas posibilidades jurídicamente admisibles. Ramírez (2021) señala que este principio expresa la centralidad de la persona

dentro del Estado de derecho y orienta la práctica jurídica hacia la protección de intereses humanos fundamentales. Por consiguiente, la interpretación jurídica contemporánea no puede concebirse exclusivamente como una operación mecánica de reproducción del texto normativo, especialmente cuando se encuentran comprometidos derechos fundamentales.

Lo anterior no significa que el intérprete pueda apartarse arbitrariamente de las normas o sustituirlas por apreciaciones subjetivas. El desafío consiste en armonizar legalidad, seguridad jurídica, derechos y principios mediante una argumentación jurídicamente fundamentada. El principio pro-persona funciona precisamente como un criterio interpretativo y no como una autorización para desconocer el ordenamiento. Su relevancia para este estudio radica en permitir una reflexión contemporánea sobre el conflicto presentado por Shakespeare: frente a diversas interpretaciones posibles, resulta necesario preguntarse hasta qué punto la protección de la persona debe constituir un elemento relevante de la decisión jurídica.

Esta discusión se encuentra igualmente vinculada con el acceso a la justicia, entendido en un sentido que trasciende la mera posibilidad formal de acudir ante un tribunal. Minow (2022) advierte que el acceso efectivo a la justicia requiere mecanismos capaces de convertir los derechos reconocidos jurídicamente en soluciones reales para las personas. Desde la perspectiva de los derechos humanos, el acceso a recursos efectivos constituye además una condición importante para la protección de otros derechos. Por ello, una decisión jurídicamente válida en términos formales no agota necesariamente la discusión sobre la justicia de sus consecuencias. En esta misma línea, el estudio del conflicto permite

examinar la posibilidad de utilizar mecanismos alternativos de solución de controversias. Desde la perspectiva jurídica contemporánea, el acceso a la justicia no se limita necesariamente al proceso judicial tradicional, sino que puede complementarse mediante negociación, conciliación, mediación y otros procedimientos orientados a alcanzar soluciones consensuadas.

Barrientos et al. (2023) destacan que una concepción amplia del acceso a la justicia incorpora mecanismos alternativos de resolución de controversias como instrumentos que pueden contribuir a superar determinadas barreras del procedimiento jurisdiccional. Esta perspectiva ofrece un marco útil para preguntarse si el conflicto entre Antonio y Shylock habría admitido alternativas distintas de la ejecución judicial estricta de la cláusula contractual.

No obstante, el análisis de la obra exige evitar una lectura simplificada en la que la literalidad represente necesariamente la injusticia y la interpretación flexible garantice automáticamente una solución justa. Godlewski (2024) destaca que la relación entre justicia y misericordia en *El mercader de Venecia* resulta más compleja que una oposición absoluta entre ambas categorías. De igual modo, la escena judicial permite cuestionar no solo la pretensión de Shylock, sino también las consecuencias de la decisión adoptada contra él. Esta circunstancia amplía el problema jurídico, pues conduce a examinar la igualdad ante la ley, la proporcionalidad de las consecuencias, la protección de las partes y los límites que debe respetar la autoridad al solucionar una controversia.

A pesar de la existencia de investigaciones que han estudiado por separado la interpretación jurídica, el contrato, la justicia y la

argumentación presentes en *El mercader de Venecia* (Portela, 2020; Gómez y Lara, 2025; Walayat, 2026), continúa siendo pertinente abordar la obra desde una perspectiva integradora que articule interpretación jurídica, acceso a la justicia, protección de derechos y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Esta aproximación permite trasladar un conflicto literario originado en un contexto histórico diferente hacia categorías jurídicas contemporáneas, no con la finalidad de aplicar retroactivamente el Derecho actual a los personajes, sino de utilizar la obra como un caso académico para fortalecer la reflexión y la argumentación de los estudiantes de Derecho.

En consecuencia, el presente artículo tiene como objetivo analizar el conflicto jurídico planteado en *El mercader de Venecia* desde la perspectiva de la interpretación jurídica, el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y los mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de identificar los límites de una aplicación estrictamente literal del contrato y fortalecer el razonamiento jurídico de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho.

A partir de este propósito, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿La solución del conflicto planteado en *El mercader de Venecia* debía limitarse a la aplicación literal del contrato o era jurídicamente posible considerar otros criterios de interpretación y mecanismos alternativos que permitieran alcanzar una solución distinta a la controversia?

Materiales y Métodos

El presente documento se desarrolla bajo un enfoque dogmático-jurídico, mediante el análisis de los instrumentos normativos y fuentes jurídicas relacionadas con el objeto de estudio, entre ellos tratados, pactos,

convenciones, leyes y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se recurrirá a los aportes de la doctrina especializada, con la finalidad de construir un marco jurídico que permita sustentar el argumento planteado y realizar un análisis crítico de las cuestiones derivadas del caso (Witker, 1995). Asimismo, uno de los métodos de investigación de especial relevancia en el campo de las ciencias sociales es el método cualitativo, el cual busca comprender los fenómenos sociales a partir de las experiencias, interpretaciones y significados construidos por las personas. Este método se nutre epistemológicamente de corrientes como la hermenéutica, la fenomenología y el interaccionismo simbólico.

Desde esta perspectiva, el pensamiento hermenéutico que orienta el presente artículo permite aproximarse al objeto de estudio desde una visión interpretativa, considerando a las personas no únicamente como fuentes de datos, sino como sujetos dotados de raciocinio, capaces de tomar decisiones, reflexionar sobre determinadas situaciones y construir significados a partir de sus experiencias. En este sentido, se reconoce a las personas como seres libres y autónomos, otorgando mayor relevancia a las dimensiones sociales, culturales y subjetivas que intervienen en la construcción de la realidad, sin reducir el análisis a la obtención de datos específicos.

Por tanto, el método cualitativo permite realizar una aproximación más profunda al fenómeno estudiado, privilegiando la interpretación y comprensión de los significados que las personas atribuyen a determinadas situaciones. Desde esta perspectiva, el iusnaturalismo puede vincularse con una concepción del Derecho centrada en la persona, la dignidad humana, la justicia y los principios inherentes al ser humano.

Resultados y Discusión

En el primer cuadro de este análisis se establece la estructura del estudio de caso. La historia gira en torno a dos personajes principales: Antonio y Bassanio, quienes se desempeñaban en la actividad mercantil, entendida como el intercambio de bienes y servicios entre las partes que intervienen en una relación comercial. Antonio se dedicaba a invertir y comerciar, principalmente mediante el transporte marítimo de sus mercancías.

Asimismo, aparece un tercer personaje, de origen judío, llamado Shylock, quien se dedicaba a la actividad de la usura, consistente en otorgar préstamos de dinero que debían ser reintegrados en su totalidad, además de los intereses correspondientes, incluidos los ordinarios y, en su caso, los moratorios. A diferencia de Shylock, Antonio también realizaba en diversas ocasiones actividades relacionadas con el préstamo de dinero, pero sin establecer el cobro de intereses. Derivado de estas prácticas y de sus diferencias respecto de la actividad crediticia, entre ambos personajes existía cierta rivalidad.

Dentro de los planes de Bassanio se encontraba contraer matrimonio con Porcia, una mujer soltera que buscaba esposo y que había heredado una importante fortuna de su padre. Con el propósito de contar con los recursos necesarios para cortejarla y aspirar al matrimonio, Bassanio solicita a Antonio un préstamo de tres mil ducados. Sin embargo, Antonio no disponía de dicha cantidad en efectivo, debido a que sus recursos se encontraban invertidos en sus actividades comerciales y en las mercancías transportadas por vía marítima. Ante esta situación, decide recurrir a Shylock, un prestamista de la localidad, quien accede a otorgarle el préstamo. Ambas partes acuerdan la celebración de un

contrato por la cantidad de tres mil ducados, en el que se establece una condición para el supuesto de incumplimiento. Conforme a lo pactado, si Antonio no reintegraba el préstamo dentro del plazo establecido, Shylock tendría derecho a exigir como penalización una libra de

carne del cuerpo de Antonio. De esta manera, el acuerdo contractual adquiere especial relevancia dentro de la trama, pues la cláusula pactada constituye posteriormente el fundamento de la controversia jurídica entre ambos personajes.

Tabla 1. Síntesis de los resultados del análisis jurídico de El mercader de Venecia.

Eje de análisis	Situación identificada en la obra	Resultado del análisis jurídico	Interpretación del hallazgo
Relación contractual	Antonio obtiene de Shylock un préstamo de tres mil ducados y acepta como penalización por incumplimiento la entrega de una libra de su propia carne	Se identifica un contrato basado en la autonomía de la voluntad, pero con una cláusula cuya ejecución excede los efectos ordinarios de una obligación patrimonial	La libertad contractual no puede entenderse como absoluta cuando la ejecución de lo pactado compromete bienes inherentes a la persona
Validez y límites de la cláusula	El incumplimiento de Antonio permite a Shylock exigir literalmente una libra de carne	La cláusula genera una tensión entre la fuerza obligatoria del contrato y la protección de la vida, integridad física y dignidad	El consentimiento de las partes no es suficiente para legitimar cualquier consecuencia contractual; existen límites derivados de la protección de derechos fundamentales
Literalidad frente a justicia	Shylock exige que el tribunal aplique estrictamente lo establecido en el contrato	Se evidencia que una interpretación exclusivamente literal puede generar una solución formalmente sustentada pero materialmente incompatible con la justicia	La actividad judicial requiere interpretar la norma y valorar principios, derechos y consecuencias, en lugar de limitarse a una aplicación mecánica del texto
Ponderación de derechos y principios	En el conflicto se enfrentan el derecho de Shylock a exigir el cumplimiento contractual y los derechos de Antonio a la integridad, vida y dignidad	El caso presenta una colisión entre posiciones jurídicas que no puede solucionarse únicamente mediante la regla contractual	Desde la teoría de la ponderación, la interpretación debe valorar la intensidad de la afectación de los derechos involucrados y establecer límites a la ejecución del contrato
Finalidad de la pretensión de Shylock	Shylock rechaza distintas propuestas económicas, incluso superiores al valor original de la deuda, e insiste en obtener la libra de carne	La pretensión deja de mostrar una finalidad exclusivamente patrimonial y adquiere una dimensión vinculada con la causación deliberada de un daño físico	El análisis jurídico no debe considerar únicamente la existencia formal de la cláusula, sino también la finalidad perseguida y las consecuencias de su ejecución
Protección de derechos humanos	La ejecución de la cláusula representaría una amenaza directa contra la integridad física y la dignidad de Antonio	La controversia trasciende el ámbito privado y contractual, pues exige la intervención de la autoridad para impedir una afectación grave de derechos	La autonomía privada encuentra límites cuando sus efectos son incompatibles con la protección de la persona; el Estado debe respetar, proteger y garantizar los derechos humanos
Interpretación realizada por Porcia	Porcia acepta inicialmente la literalidad del contrato, pero determina que Shylock puede tomar únicamente una libra exacta de carne sin derramar sangre	La aplicación estricta de todos los términos de la cláusula demuestra su imposibilidad práctica y jurídica	La literalidad es utilizada paradójicamente para establecer límites a la propia literalidad contractual, evidenciando la importancia de interpretar el acuerdo dentro del orden jurídico completo
Acceso a la justicia e imparcialidad	Antonio dispone de la intervención de Porcia, mientras que Shylock no cuenta con una asistencia equivalente; además, la actuación del Dux permite cuestionar la neutralidad del proceso	Se identifican problemas relacionados con igualdad procesal, representación jurídica e imparcialidad	El acceso a la justicia no consiste únicamente en acudir ante un tribunal, sino también en disponer de condiciones de igualdad y de una autoridad imparcial
Libertad religiosa y no discriminación	Shylock pertenece a una comunidad judía objeto de rechazo y, como consecuencia del juicio, se le impone, entre otras condiciones, su conversión al cristianismo	La decisión que protege a Antonio tampoco puede considerarse exenta de cuestionamientos desde una perspectiva contemporánea de derechos humanos	El análisis muestra que la protección de derechos debe aplicarse a todas las partes; la solución de una vulneración no justifica producir otra relacionada con la libertad religiosa o la no discriminación
Mediación y negociación	Antes y durante el conflicto se formulan alternativas dirigidas al pago de la deuda y se ofrecen cantidades superiores a la originalmente pactada	Existían posibilidades distintas de la ejecución de la libra de carne para satisfacer el interés económico derivado de la obligación	La negociación y la mediación aparecen como vías potenciales para alcanzar una solución menos lesiva, basada en el diálogo y la satisfacción razonable de los intereses de las partes
Función de los derechos fundamentales	La controversia revela que el ejercicio de un derecho formalmente reconocido puede afectar otros bienes jurídicos relevantes	Los derechos fundamentales operan como límites frente a actuaciones que, aun teniendo una apariencia de legalidad, pueden generar consecuencias incompatibles con la dignidad humana	El reconocimiento formal de derechos debe complementarse con mecanismos efectivos de protección y con límites frente al ejercicio abusivo de posiciones jurídicas
Resultado integrador del caso	El conflicto podía abordarse desde diferentes vías: ejecución literal, interpretación sistemática, ponderación, negociación o mediación	El análisis no respalda que la controversia tuviera que resolverse exclusivamente mediante la aplicación literal del contrato	El hallazgo central muestra que era jurídicamente argumentable considerar mecanismos interpretativos y alternativos capaces de conciliar seguridad jurídica, acceso a la justicia y protección de la persona

Fuente: Elaboración propia.

En esta parte de la historia se presenta el núcleo del conflicto jurídico, representado por la cláusula contractual pactada entre Antonio y Shylock. Si bien ambas partes manifiestan su consentimiento respecto de las condiciones

establecidas en el contrato, la cláusula que permite a Shylock exigir una libra de carne del cuerpo de Antonio ante el incumplimiento de la obligación económica plantea un problema jurídico que trasciende la simple interpretación

literal del acuerdo. En este sentido, el conflicto no se limita a determinar si la cláusula debe cumplirse en los términos en que fue pactada, sino que cuestiona los límites de la autonomía de la voluntad y de la libertad contractual frente a la protección de derechos fundamentales. La aplicación estrictamente literal de la cláusula podría conducir a la afectación de la vida, la integridad física y la dignidad humana de Antonio, por lo que surge una tensión entre el cumplimiento de una obligación derivada del contrato y la protección de derechos fundamentales.

Esta problemática puede analizarse a partir de la teoría de la ponderación desarrollada por Robert Alexy, particularmente cuando existe una colisión entre principios jurídicos que requieren ser considerados y satisfechos en la mayor medida posible. Desde esta perspectiva, el juzgador no debería limitarse a realizar una interpretación estrictamente literal de la cláusula contractual, sino que tendría que valorar las consecuencias jurídicas de su aplicación y determinar si el cumplimiento de lo pactado puede prevalecer frente a la protección de derechos fundamentales (Alexy, 2007, pp. 67-75).

Por tanto, el caso plantea una cuestión de especial relevancia para la argumentación jurídica: ¿hasta dónde puede llegar la fuerza obligatoria de un contrato cuando su cumplimiento entra en conflicto con derechos inherentes a la persona? El conflicto entre Antonio y Shylock permite así analizar la relación entre la autonomía de la voluntad, la fuerza obligatoria de los contratos y los límites impuestos por los derechos humanos, poniendo de manifiesto que la interpretación jurídica no puede desvincularse de los principios que protegen la dignidad y la integridad de las personas. En segunda escena, Antonio pierde su

mercancía que transportaba y como consecuencia no tenía con los recursos necesarios para la liquidación y el cumplimiento oportuno de la deuda, llevando al judío a exigir el pago de la penalización la cual consistía en cortar la libra de carne, acuden ante el tribunal el cual era presidido por el dux de Venecia, posterior al inicio del juicio llega Porcia disfrazada de abogado y realiza una serie de argumentaciones apelando en un primer momento a la misericordia del judío, acto seguido llama al dux a aplicar la literalidad de la norma argumentando que el Estado de Venecia debe en todo momento priorizar lo establecido en la ley y sus decretos.

En el desarrollo del juicio oral Shylock el prestamista exige al tribunal que administrará justicia respetando lo pactado en el contrato escrito, pero habría que preguntarse ¿qué es justicia? La concepción de justicia ha sido objeto de estudio desde la filosofía clásica y ha adquirido diferentes significados de acuerdo con el contexto histórico y social en el que se analiza. En este sentido, las aportaciones de filósofos como Platón, Aristóteles y Sócrates permiten identificar distintas aproximaciones al concepto de justicia y a su función dentro de la organización de la sociedad.

Murillo y Hernández (2011) señalan que estas concepciones se relacionan con la búsqueda de armonía y equilibrio dentro de la sociedad y con la manera en que se establecen las relaciones entre los individuos y el Estado. Asimismo, desde la tradición jurídica romana, Ulpiano definió la justicia como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho. Esta concepción permite advertir que la justicia se encuentra estrechamente vinculada con la idea de reconocer y garantizar aquello que corresponde a cada persona conforme al derecho. A partir de estas aproximaciones,

puede sostenerse que la justicia no constituye un concepto unívoco, sino que admite diversas interpretaciones en función de las circunstancias y de los valores jurídicos involucrados. En el caso de Antonio y Shylock, ambos personajes sostienen concepciones diferentes respecto de lo que consideran justo: mientras Shylock identifica la justicia con el cumplimiento estricto de la obligación contractual, la posición de Antonio conduce a cuestionar si dicho cumplimiento puede exigirse cuando sus consecuencias afectan derechos inherentes a la persona.

Por tanto, el conflicto planteado en *El mercader de Venecia* no puede reducirse únicamente a determinar quién tiene la razón a partir de la literalidad del contrato. Por el contrario, exige analizar si aquello que fue formalmente pactado puede ser jurídicamente exigible y cuáles son los límites de la autonomía de la voluntad cuando esta entra en tensión con derechos fundamentales. De esta manera, el caso permite observar que la justicia no necesariamente se agota en la aplicación mecánica de una norma o en el cumplimiento literal de una obligación, sino que requiere un proceso de interpretación y argumentación jurídica que atienda a los principios y derechos involucrados en el caso concreto.

En este contexto, el conflicto deja de ser exclusivamente contractual y adquiere una dimensión relacionada con la protección de los derechos fundamentales. Por una parte, se encuentra la pretensión de Shylock de exigir el cumplimiento de lo pactado; por otra, la necesidad de proteger la vida, la integridad física y la dignidad de Antonio. Ante esta tensión entre posiciones jurídicas que entran en conflicto, resulta pertinente acudir a la teoría de la ponderación desarrollada por Robert Alexy. La ejecución de la cláusula contractual pactada

entre Antonio y Shylock plantea, además, una problemática relacionada con la protección de los derechos fundamentales. El cumplimiento literal de dicha estipulación implicaría una afectación directa a la integridad física de Antonio y podría comprometer derechos estrechamente vinculados con la dignidad y la vida humana. Por ello, la fuerza obligatoria del contrato encuentra un límite cuando su ejecución supone la afectación de derechos cuya protección constituye un elemento esencial del orden jurídico.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, la prohibición de determinadas conductas que atentan gravemente contra la dignidad y la integridad de las personas ha adquirido especial relevancia y, en determinados supuestos, puede relacionarse con normas de carácter imperativo del derecho internacional general (*ius cogens*). En consecuencia, el análisis de la cláusula no puede limitarse al derecho de las partes a contratar, sino que debe considerar también las obligaciones jurídicas relativas a la protección de la persona humana.

Asimismo, la conducta pretendida por Shylock puede ser analizada, desde una perspectiva de derecho penal internacional, a partir de la prohibición de la tortura y de otros actos que impliquen la imposición deliberada de sufrimientos físicos o mentales. Si bien el supuesto planteado en la obra no puede calificarse automáticamente como un delito de tortura sin analizar los elementos jurídicos que integran dicha conducta, la exigencia de extraer una parte del cuerpo de Antonio constituye una situación que permite cuestionar los límites entre el cumplimiento de una obligación contractual y la prohibición de causar deliberadamente un sufrimiento grave a una persona. En este sentido, el caso permite

advertir que la autonomía de la voluntad y la fuerza obligatoria del contrato no pueden analizarse de manera aislada respecto de los derechos fundamentales. La pretensión de ejecutar literalmente la cláusula obliga al juzgador a determinar si una obligación contractual puede producir efectos cuando su cumplimiento resulta incompatible con la protección de derechos inherentes a la persona. Es precisamente en esta tensión donde adquiere relevancia la argumentación jurídica y, particularmente, la ponderación de los principios y derechos que se encuentran en conflicto.

Como se observa en el desarrollo del juicio, uno de los aspectos que adquiere relevancia para el análisis jurídico es la intención de Shylock al exigir la ejecución de la penalización pactada. Si bien inicialmente la cláusula contractual se encontraba vinculada al incumplimiento de la obligación económica, las circunstancias desarrolladas durante el juicio permiten cuestionar si la pretensión del prestamista perseguía realmente la satisfacción de un interés patrimonial o si, por el contrario, existía una intención deliberada de causar un daño físico a Antonio.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia cuando Shylock rechaza las propuestas realizadas para satisfacer la deuda mediante el pago de una cantidad superior a la originalmente pactada. Incluso cuando se le ofrece pagar el doble y posteriormente una cantidad considerablemente mayor a la deuda, el prestamista mantiene su exigencia de ejecutar la cláusula contractual. Lo anterior permite advertir que su pretensión deja de estar orientada exclusivamente a obtener el pago de los tres mil ducados y adquiere una dimensión relacionada con la intención de causar un perjuicio físico a la contraparte. Desde esta

perspectiva, la conducta de Shylock puede ser analizada a partir de la finalidad perseguida con la ejecución de la cláusula. El hecho de que rechace una reparación económica suficiente para satisfacer la obligación principal permite cuestionar si la exigencia de la libra de carne constituye verdaderamente una consecuencia contractual destinada a garantizar el cumplimiento de la deuda o si representa un mecanismo de venganza y de causación deliberada de daño.

Por ello, el elemento subjetivo adquiere importancia dentro del análisis del caso, pues no basta con determinar la existencia de una obligación contractual formalmente aceptada por las partes; también resulta necesario examinar la finalidad perseguida mediante su ejecución y las consecuencias que esta produciría sobre la persona afectada. En el caso de Antonio, la insistencia de Shylock en obtener la libra de carne, aun cuando se le ofrece una compensación económica superior a la deuda, permite cuestionar la legitimidad de dicha pretensión y refuerza la necesidad de establecer límites a la aplicación literal de la cláusula contractual.

En consecuencia, el caso plantea una cuestión adicional para la argumentación jurídica: si la finalidad de una cláusula contractual deja de ser el cumplimiento de una obligación patrimonial y se convierte en un medio para causar deliberadamente un daño físico, ¿puede el orden jurídico reconocerle efectos y permitir su ejecución? Esta interrogante permite fortalecer el análisis sobre los límites de la autonomía de la voluntad, la protección de los derechos fundamentales y la función del juzgador frente a una pretensión formalmente sustentada en un contrato, pero materialmente incompatible con la protección de la persona. En este sentido, desde la perspectiva del derecho internacional

de los derechos humanos, es obligación de los Estados garantizar la protección de las personas bajo su jurisdicción, particularmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, teniendo como eje fundamental el respeto de la dignidad humana. Esta obligación implica no solamente abstenerse de vulnerar los derechos humanos, sino también adoptar las medidas necesarias para prevenir su afectación y garantizar su ejercicio efectivo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la obligación de respetar los derechos humanos exige que los Estados se abstengan de interferir en su disfrute o de imponer limitaciones injustificadas; la obligación de protegerlos implica adoptar medidas para impedir que terceros vulneren los derechos de individuos o grupos; mientras que la obligación de hacerlos efectivos requiere la adopción de medidas positivas que permitan garantizar su disfrute.

Estas obligaciones adquieren especial relevancia en el caso analizado, pues el conflicto entre Antonio y Shylock no puede ser entendido únicamente como una controversia entre particulares derivada del incumplimiento de un contrato. Una vez que la ejecución de la cláusula contractual supone una amenaza para la integridad física y la dignidad de Antonio, surge la necesidad de que la autoridad jurisdiccional intervenga para impedir que un acuerdo entre particulares produzca consecuencias incompatibles con la protección de los derechos fundamentales.

En consecuencia, el papel del juzgador adquiere especial importancia, ya que no debe limitarse a verificar el cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, sino que debe analizar si la pretensión de una de las partes resulta compatible con el conjunto de principios

y derechos que integran el orden jurídico. Desde esta perspectiva, la administración de justicia se convierte en un mecanismo de protección frente a posibles abusos y en un medio para garantizar que la autonomía de la voluntad encuentre sus límites en la dignidad y los derechos inherentes a la persona.

En la interpretación de Shylock y, en un primer momento, de Porcia, la ley debía aplicarse de manera literal. Si bien la literalidad constituye un principio fundamental en materia de títulos de crédito, la justicia no puede limitarse exclusivamente a lo expresamente escrito. Corresponde a los juristas interpretar las normas atendiendo a los principios y derechos involucrados, procurando que su aplicación favorezca, en la mayor medida posible, la protección de la persona.

Antes de continuar con el análisis, es importante considerar la concepción de justicia desarrollada por John Rawls en su teoría de la justicia como equidad. Para Rawls, las personas, como sujetos libres y racionales, establecen principios de justicia bajo condiciones de igualdad y aceptan voluntariamente reglas destinadas a garantizar una convivencia justa. En este sentido, señala que el objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad, entendida como “el modo en que las grandes instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social” (Rawls, 2006, p. 20).

Volviendo al análisis de la obra, dentro de los argumentos planteados ante el tribunal se sostuvo inicialmente que debía cumplirse lo pactado por las partes, atendiendo a las normas y decretos vigentes en Venecia. En consecuencia, se reconoce el derecho de

Shylock a exigir la ejecución de la cláusula contractual; sin embargo, la interpretación de sus términos introduce una serie de límites que modifican sustancialmente el alcance de dicha exigencia. En este sentido, se establece que Shylock únicamente podría obtener la libra de carne expresamente pactada, sin excederse ni tomar una cantidad menor a la acordada. Asimismo, se advierte que no podría derramar una sola gota de sangre de Antonio, debido a que el contrato únicamente hacía referencia a una libra de carne y no autorizaba la extracción de sangre ni una afectación adicional al cuerpo del deudor. De esta manera, Porcia recurre a una interpretación estricta de los términos contractuales para demostrar que el cumplimiento literal de la cláusula resulta prácticamente imposible sin transgredir otras disposiciones jurídicas.

La situación se vuelve aún más compleja cuando Shylock intenta modificar su pretensión y aceptar nuevamente el pago de la deuda. En ese momento, la interpretación jurídica del tribunal cambia las condiciones del conflicto y establece consecuencias patrimoniales para el prestamista, incluyendo la pérdida de parte de sus bienes. Lo anterior permite observar cómo la interpretación de una disposición aparentemente clara puede producir consecuencias jurídicas distintas cuando se analiza dentro del conjunto del ordenamiento.

Esta parte del juicio resulta particularmente relevante, pues muestra que la aplicación estricta de la legalidad no necesariamente conduce a una interpretación aislada de la norma. Por el contrario, el juzgador debe considerar el contenido íntegro del orden jurídico y los derechos que podrían resultar afectados. Así, la decisión de Porcia permite advertir una transición entre una interpretación estrictamente literal del contrato y una

interpretación orientada a establecer límites jurídicos a su ejecución. Desde esta perspectiva, el caso también permite cuestionar si el cumplimiento de una obligación contractual puede ser exigido de manera absoluta cuando su ejecución implica consecuencias contrarias a derechos fundamentales. La controversia entre Antonio y Shylock demuestra, por tanto, que la función del juzgador no se limita a aplicar mecánicamente aquello que las partes pactaron, sino que implica interpretar las normas y determinar su alcance frente a las circunstancias concretas del caso.

De lo anteriormente expuesto, puede sostenerse que, además de la prohibición de imponer penas corporales, el conflicto debió ser abordado desde una perspectiva de prevención de la vulneración de los derechos humanos. El acceso a la justicia no puede utilizarse como un medio para materializar una venganza personal, particularmente cuando existen antecedentes de confrontación entre las partes. En este sentido, la pretensión de Shylock de ejecutar la cláusula contractual debe analizarse también a partir de las circunstancias que dieron origen al conflicto y de las relaciones de discriminación existentes entre los personajes.

De acuerdo con la obra, la comunidad judía enfrentaba rechazo y discriminación en Venecia debido a sus diferencias religiosas. Esta circunstancia resulta relevante para comprender el contexto en el que se desarrolla el conflicto y permite advertir que la decisión final impuesta a Shylock, particularmente la exigencia de convertirse al cristianismo también puede ser cuestionada desde la perspectiva de la libertad religiosa y del principio de no discriminación. En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como a la igualdad

y a la protección contra toda forma de discriminación por motivos, entre otros, de religión (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Por otra parte, desde la perspectiva del acceso a la justicia, el procedimiento también presenta elementos que permiten cuestionar su imparcialidad. Mientras Antonio contó con la intervención de Porcia, quien asumió la representación jurídica de sus intereses, Shylock no contó con una asistencia equivalente. Asimismo, la posición asumida por el Dux y las circunstancias en las que se desarrolla el juicio permiten cuestionar la neutralidad de la autoridad encargada de resolver la controversia. El acceso a la justicia exige que las partes sean escuchadas en condiciones de igualdad y que quien ejerce la función jurisdiccional actúe con imparcialidad, sin predisposición hacia alguna de ellas.

En consecuencia, el caso no solamente plantea un conflicto respecto de la validez y ejecución de una cláusula contractual, sino también problemas relacionados con la protección de los derechos humanos, la libertad religiosa, la no discriminación y las garantías de un proceso imparcial. Desde esta perspectiva, *El mercader de Venecia* permite observar que la administración de justicia no puede limitarse a la aplicación formal de la ley, sino que debe garantizar que su interpretación y ejecución sean compatibles con la dignidad humana y con los derechos de todas las personas involucradas.

Otro aspecto que se expone en el desarrollo del proceso es el empleo de medios alternos de solución de controversias, particularmente la mediación y la negociación. En un primer momento, se intentó recurrir a la mediación con el propósito de comprender las posturas e intereses de las partes y propiciar que fueran

ellas mismas quienes construyeran una posible solución al conflicto, con la intervención del Dux como tercero facilitador. Asimismo, se advierte el empleo de la negociación, mediante la cual se buscaba alcanzar un acuerdo que redujera las afectaciones para ambas partes. De haber aceptado Shylock la propuesta realizada, el conflicto habría podido resolverse mediante una solución que permitiera a Antonio evitar la ejecución de la cláusula y a Shylock obtener el pago de la suerte principal, los intereses e incluso una cantidad superior a la originalmente pactada (Cornelio, 2017, p. 59).

Independientemente de la religión o nacionalidad de las partes, el conflicto forma parte de las relaciones humanas y puede ser abordado mediante mecanismos orientados al diálogo y a la construcción de soluciones. Desde una perspectiva positiva, el conflicto planteado en *El mercader de Venecia* permite identificar antecedentes literarios relacionados con la solución de controversias y reflexionar sobre la importancia de que las partes cuenten con mecanismos que favorezcan el diálogo, la negociación y el acceso a la justicia, sin menoscabar sus derechos fundamentales.

Dependerá del jurista realizar una adecuada interpretación de la norma, procurando establecer un equilibrio entre los intereses de las partes y una solución que permita aproximarse, en la mayor medida posible, al cumplimiento del orden jurídico. En este sentido, resulta pertinente referirnos a la teoría de los derechos fundamentales de Luigi Ferrajoli, quien destaca la importancia de garantizar los derechos de las personas sin distinción alguna, tanto en su dimensión individual como colectiva. Para Ferrajoli, los derechos fundamentales constituyen derechos subjetivos que deben ser reconocidos y garantizados con carácter universal, al encontrarse vinculados con la

dignidad de la persona y con su incorporación al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, los derechos fundamentales adquieren relevancia como límites frente al ejercicio arbitrario del poder y como mecanismos de protección de las personas frente a posibles vulneraciones (Ferrajoli, 2005, p. 59).

Ferrajoli también señala que una persona puede ser considerada titular de situaciones jurídicas y autora de los actos que constituyen el ejercicio de estas, en la medida en que dicha condición se encuentre reconocida por el ordenamiento jurídico. En este sentido, dentro de la obra de Shakespeare se hace especial énfasis en la aplicación de las disposiciones jurídicas vigentes. Durante el juicio, Porcia sostiene inicialmente una interpretación estricta de la ley y del contenido del contrato, reconociendo el derecho de Shylock a exigir aquello que fue expresamente pactado.

Sin embargo, al interpretar literalmente los términos de la cláusula, establece que este únicamente puede tomar la libra de carne acordada, sin derramar una sola gota de sangre, pues dicha consecuencia no se encontraba contemplada en el contrato. De esta manera, la interpretación jurídica de la norma y del acuerdo contractual permite establecer límites al ejercicio de un derecho formalmente reconocido (2004, p.37). Los derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico adquieren especial relevancia cuando pueden ser efectivamente exigidos y protegidos, y no únicamente cuando permanecen plasmados en un documento de carácter teórico. En este sentido, Norberto Bobbio señala que “el problema de fondo de los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos” (2000, p. 128). Esta afirmación permite destacar que el reconocimiento formal

de un derecho constituye solamente el punto de partida para su efectiva protección. Desde esta perspectiva, Ferrajoli sostiene que, para garantizar los derechos fundamentales, estos deben sustraerse de la disponibilidad política, de manera que su protección no quede sujeta exclusivamente a decisiones o intereses circunstanciales.

Asimismo, resulta relevante considerar que, aun cuando determinadas prerrogativas no se encuentren previstas de manera expresa y estructurada en una norma, ello no elimina la necesidad de reconocer y proteger los derechos inherentes a la persona, particularmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, el reconocimiento universal de los derechos fundamentales debe orientarse hacia su protección efectiva y hacia el establecimiento de límites frente a cualquier actuación que pueda vulnerarlos.

En contraposición y con mayor relación con el caso analizado, John Rawls establece en su teoría de la justicia como equidad que los principios que regulan una sociedad justa deben surgir de un acuerdo entre personas libres y racionales, situadas en condiciones de igualdad. A través de este planteamiento, Rawls busca establecer principios de justicia que puedan ser aceptados de manera imparcial y aplicados con carácter general. Asimismo, reconoce la capacidad moral de las personas para formar una concepción de lo justo y de lo injusto, a partir de sus propias experiencias y de las circunstancias sociales, económicas y culturales en las que se desarrollan. Estas condiciones pueden influir en la manera en que cada individuo interpreta aquello que considera justo, generando distintas concepciones sobre la justicia (Caballero, 2006, pp. 2-5). Así pues, aunque las personas pueden tener distintas concepciones acerca de lo que consideran justo,

la justicia como equidad requiere establecer condiciones de imparcialidad que permitan determinar principios aceptables para todos. En este sentido, adquieren relevancia elementos como el respeto a la persona, la igualdad, la capacidad racional, el reconocimiento de los derechos y la construcción de acuerdos bajo condiciones imparciales. Desde esta perspectiva, el caso de Antonio y Shylock permite observar cómo las diferentes concepciones de justicia sostenidas por las partes pueden entrar en conflicto y cómo la función del juzgador consiste en resolver dicha controversia mediante criterios jurídicos que permitan alcanzar una decisión imparcial.

Conclusiones

El mercader de Venecia, obra de William Shakespeare, permite reflexionar sobre la importancia de la argumentación jurídica, la ética, la moral, la justicia y el reconocimiento de los derechos fundamentales, teniendo como eje central el acceso a la justicia. A través del conflicto entre Antonio y Shylock se evidencia que una controversia jurídica no puede resolverse únicamente mediante la aplicación literal de una disposición, sino que requiere interpretar las normas considerando los principios y derechos involucrados en el caso concreto.

De igual manera, puede concluirse que la función del jurista implica una responsabilidad que trasciende la aplicación mecánica de la norma. Su labor consiste en interpretar el ordenamiento jurídico y construir argumentos que permitan aproximarse a una decisión justa e imparcial. En aquellos casos en los que exista una colisión entre principios o derechos, adquiere relevancia la ponderación, mediante la cual debe valorarse el grado de afectación o satisfacción de los principios involucrados y determinar cuál debe prevalecer atendiendo a

las circunstancias concretas del caso. El acceso a la justicia, por su parte, no debe entenderse únicamente como el reconocimiento formal de un derecho en la doctrina o en una norma jurídica, sino como la posibilidad real de que una persona pueda acudir ante una autoridad jurisdiccional competente, ser escuchada en condiciones de igualdad y obtener una respuesta fundada y motivada respecto de su controversia. En este sentido, el Estado tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

Asimismo, los derechos fundamentales corresponden a todas las personas sin distinción por motivos de raza, religión, origen o cualquier otra condición. La obra permite advertir que el acceso a la justicia debe garantizarse incluso cuando existen diferencias entre las partes y relaciones de poder o discriminación. Por ello, la actuación de las autoridades debe orientarse por criterios de igualdad, imparcialidad y protección de la dignidad humana.

Más allá del andamiaje jurídico que sustenta un proceso, la interpretación adquiere especial relevancia cuando la aplicación literal de una disposición puede producir consecuencias incompatibles con los derechos fundamentales. La autonomía de la voluntad y la fuerza obligatoria de los contratos no pueden entenderse como facultades absolutas cuando su ejercicio implica una afectación grave a derechos inherentes a la persona, como la vida, la integridad física o la dignidad humana. Aun cuando Antonio y Shylock hubieran manifestado su voluntad al celebrar el contrato y aceptar la cláusula prevista para el supuesto de incumplimiento, dicha aceptación no determina por sí misma la legitimidad de su ejecución. La cláusula que establece como consecuencia la extracción de una libra de carne plantea un límite evidente frente a la protección

de los derechos fundamentales. Desde una perspectiva jurídica contemporánea, su ejecución resultaría incompatible con los principios de protección de la persona y con las normas que salvaguardan la vida, la integridad y la dignidad humana.

En consecuencia, El mercader de Venecia demuestra que la justicia no puede reducirse al cumplimiento estricto de lo pactado, sino que exige una interpretación jurídica capaz de armonizar la legalidad con los principios y derechos fundamentales que sustentan el orden jurídico. En este procedimiento, si bien se reconoce a Shylock el acceso a la justicia y la posibilidad de acudir ante una autoridad para hacer valer su pretensión, también se presentan circunstancias que permiten cuestionar el respeto de las garantías propias del debido proceso y la imparcialidad judicial. La controversia resulta problemática desde su origen, al admitirse una pretensión contractual cuya ejecución implicaría una afectación directa a la vida y a la integridad física de una persona.

Asimismo, la intervención de Porcia, quien mantiene una relación previa con Antonio y participa en el proceso bajo una identidad distinta, plantea interrogantes respecto de la imparcialidad de su actuación y de la influencia que su interpretación jurídica tuvo en la decisión adoptada por la autoridad. La relectura de El mercader de Venecia permite reflexionar sobre la manera en que las normas jurídicas, particularmente aquellas relacionadas con los derechos humanos, requieren de una interpretación orientada a garantizar su protección efectiva. Aunque las normas se establecen con la finalidad de proteger, garantizar y promover la igualdad y la dignidad de las personas, su aplicación depende en gran medida de quienes tienen la responsabilidad de interpretarlas y hacerlas efectivas. Por ello,

resulta indispensable que los juristas mantengan una formación constante y desarrollen criterios de interpretación que les permitan actuar con imparcialidad, evitando que sus decisiones sean determinadas por prejuicios, percepciones personales o intereses particulares de las partes, especialmente cuando estos puedan entrar en conflicto con los principios éticos, morales y jurídicos que sustentan la protección de los derechos humanos.

En este sentido, la obra demuestra que la justicia no consiste únicamente en reconocer a las personas la posibilidad de acudir ante un tribunal, sino también en garantizar que el procedimiento se desarrolle bajo condiciones de igualdad, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales. El verdadero desafío del jurista consiste, por tanto, en interpretar y aplicar el derecho de manera que la legalidad no se convierta en un instrumento para legitimar la vulneración de la dignidad humana.

Referencias Bibliográficas

- Barcia, R., & Rivera, J. (2022). La lucha por el alma del contrato: Del literalismo contractual, pasando por el derecho de los remedios, y la confrontación entre la equidad contractual y el análisis económico del derecho. *Latin American Legal Studies*, 10(2), 280–339. <https://doi.org/10.15691/0719-112vol10n2a6>
- Barrientos, F., Bozzo, S., & Jequier, E. (2023). Nuevas tecnologías para acceder a la justicia del consumidor: Diagnóstico de la situación fragmentada en Chile y una propuesta a la luz de la plataforma europea online de resolución de conflictos. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 12, e69963. <https://doi.org/10.5354/0719584.2023.69963>
- Bobbio, N. (2000). *El problema de la guerra y las vías de la paz* (J. Binaghi, Trad.). Gedisa. https://books.google.com/books/about/El_pr
- Caballero, J. (2006). La teoría de la justicia de John Rawls. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*,

- I(2), 1–22.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211015573007>
- Cornelio, E. (2017). *Mediación: Mecanismo para la solución de conflictos laborales en México. Horizontalidad de la justicia*. Porrúa.
<https://books.google.com/books/about/Mediaci%C3%B3n.html?id=u8FCuwEACAAJ>
- Corte Penal Internacional. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.
<https://legal.un.org/icc/statute/spanish/rome-statute%28s%29.pdf>
- Curto, J. (2022). El uso de la literatura como herramienta pedagógica en la enseñanza del derecho. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, (39), 51–70.
<https://revistas.derecho.uba.ar/index.php/academia/article/view/368>
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y garantías: La ley del más débil* (4.ª ed.; P. Andrés Ibáñez & A. Greppi, Trans.). Trotta. La edición de 2004 está documentada como cuarta edición.
<https://tsjcaba.opac.ar/pergamo/bibliografico/documento.php?id=PERGAMO.1.5505&recono=5505&ui=1>
- Ferrajoli, L. (2005). *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (2.ª ed.; A. de Cabo & G. Pisarello, Eds.). Trotta.
<https://www.trotta.es/libros/los-undamentos-de-los-derechos-fundamentales/9788481644364/>
- Godlewski, M. (2024). “Fie upon the law”: The Thomistic perspective on justice and mercy in *The Merchant of Venice*. *Rocznik Komparatystyczny*, 15, 81–98.
<https://doi.org/10.18276/rk.2024.15-05>
- Gómez, I., & Lara, V. (2025). La argumentación jurídica como pilar de una cultura de paz: Un análisis de “El mercader de Venecia” de William Shakespeare. *Gestión*, 3(1).
<https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/Gestion/article/view/177>
- Holanda, A., Amorim, R. & Freitas, A. (2022). A utilização da literatura no ensino jurídico brasileiro. *Revista Quaestio Iuris*, 15(2), 603–627.
<https://doi.org/10.12957/rqi.2022.62407>
- Minow, M. (2022). Access to justice. *American Journal of Law and Equality*, 2, 293–311.
<https://doi.org/10.1162/ajle.a.00039>
<https://doi.org/10.1162/ajle.a.00039>
- Murillo, F., & Hernández, R. (2011). Hacia un concepto de justicia social. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(4), 7–23.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3932634>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Derecho internacional de los derechos humanos*. Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-and->
- Portela, J. (2020). La interpretación jurídica como acto de amistad: Una visión de *El mercader de Venecia*. *Universidad y Sociedad*, 12(1), 156–164.
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/9881>
- Quezada, G., Castro, M., & Quezada, M. (2022). Educación legal clínica para promover el pensamiento crítico y la asistencia social: Una revisión bibliográfica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9(2), 273–291.
<https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.68483>
- Ramírez, H. (2021). Pro persona: Fundamento y sentido de la primacía jurídica de la humanidad. *Revista de Investigações Constitucionais*, 8(2), 387–405.
<https://doi.org/10.5380/rinc.v8i2.75450>
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.
<https://fce.com.ar/tienda/derecho/teoria-de-la-justicia/>
- Walayat, A. (2026). Shakespeare’s legal masks: A reading of *The Merchant of Venice*. *International Journal for the Semiotics of Law*. Advance online publication.
<https://doi.org/10.1007/s11196-026-10432->

X.

<https://doi.org/10.1007/s11196-026-10432-x>

Witker Velásquez, J. (1995). *La investigación jurídica*. McGraw-Hill.

<https://books.google.com/books/about>



Esta obra está bajo una licencia de **Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional**. Copyright © Ana Ruth Citlaly Batris de la Cruz.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT) Ana Ruth Citlaly Batris de la Cruz: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos, redacción del borrador original del manuscrito, revisión crítica del contenido científico y supervisión general del estudio.
Declaración de conflicto de intereses Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.

